DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14650
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER5109
EVENTO SIRE 5357994

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				**SOLICITANTE:** ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
CAT	07	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	03 de Abril de 2020	**HORA:**	18:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 5 A Este con Calle 98 A	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 106090.86 Y1: 108213.80		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Luis Altos del Cabo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300 m^2		
UPZ:	88 – San Isidro – Patios	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			100		
LOCALIDAD:	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	80	**MENORES**	20
CHIP:	----------	**PREDIOS EVALUADOS**			---		
AREA INSPECCIONADA	1000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37576		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Riesgo por actividad de la construcción – Agentes externos

6. ANTECEDENTES:

El sector de la Carrera 5 Este a la altura de la Calle 98 A, pertenece al Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, fue legalizado mediante acto administrativo de 30 de Diciembre de 1999 de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER emitió el concepto técnico de riesgo CT-8098 de Octubre de 2016.

De acuerdo con los planos cartográficos del CT-8098 el sector de la Carrera 5 Este a la altura de la Calle 98 A, se encuentra ubicado en la ZV12 (Zona Verde) y se le asignó una condición de amenaza alta por movimientos en masa; no se le asigna condición de riesgo a este sector por pertenecer a una zona verde sin elementos expuestos. Sin embargo a la

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

infraestructura pública aledaña a esta zona (Vía) se le asignó la misma condición de amenaza.

Para el espacio público no se valora la condición de riesgo, por tratarse de zonas requeridas para la funcionalidad de la ciudad. Al respecto la entidad se permite informar que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1523 de 2012, en sus artículos 2, 42 y 44, la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

Para adelantar cualquier intervención en los segmentos viales referenciados en la solicitud, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éstos por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán tener en cuenta lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, en cuanto a intervención y ocupación del espacio público.

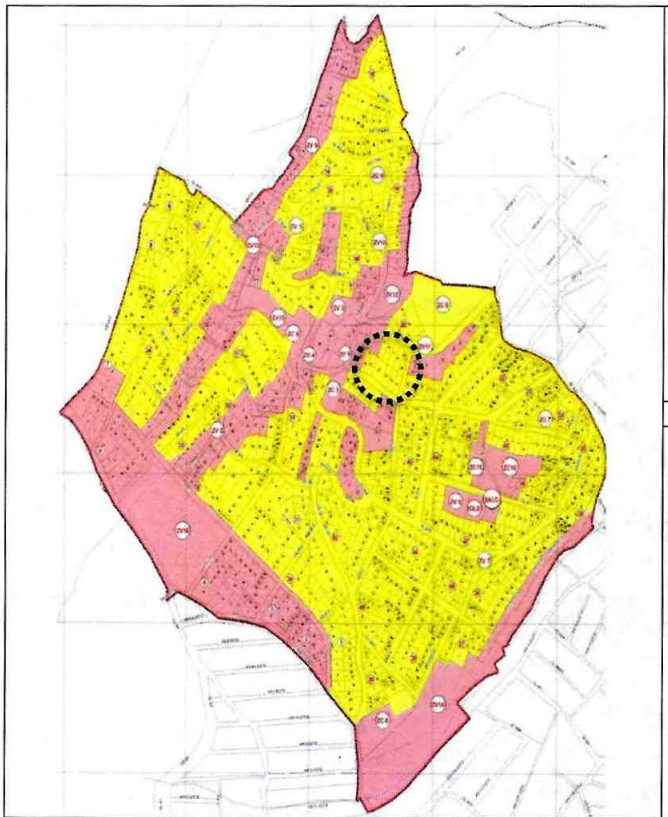


Figura 1. Ubicación general Barrio San Luis Altos del Cabo – CT-8098

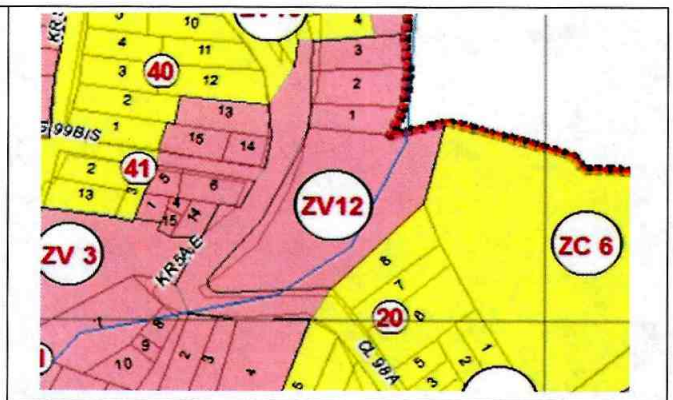


Figura 2. Condición de amenaza alta CV12 – CT-8098

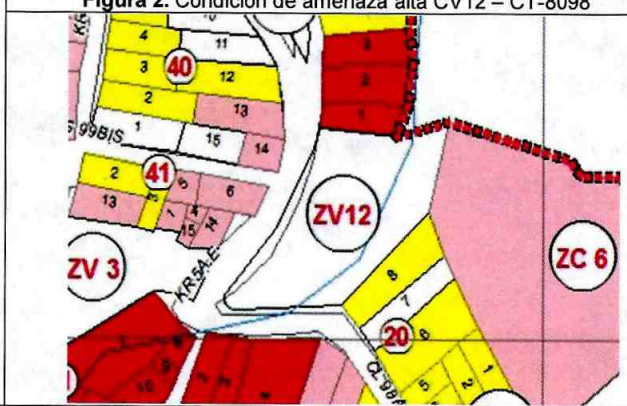


Figura 3. Condición de riesgo CV12 – CT-8098

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día tres (03) de abril de 2020 al sector de la Carrera 5 A Este a la altura de la Calle 98 A, Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero; que en adelante se denominara como sector evaluado.

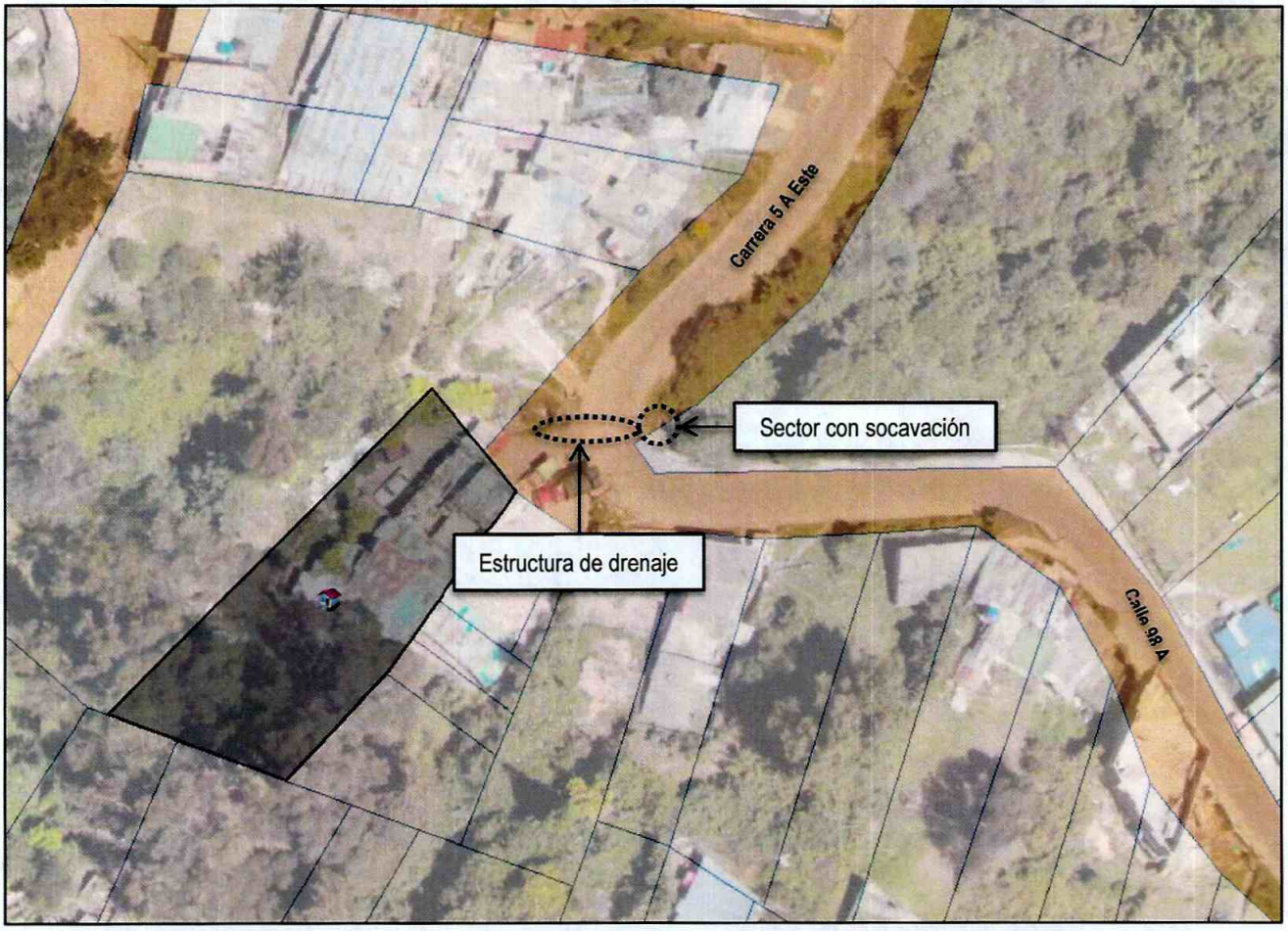


Figura 4. Localización sector de la Carrera 5 A Este con Calle 98 A, Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5357994 y al radicado IDIGER 2020ER5109, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector evaluado, encontrando que este corresponde a una zona de pendiente abrupta y escarpada, identificando en la misma el cauce de la quebrada Puente Piedra.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el sector evaluado se identifica, lo que al parecer es una estructura de drenaje para la Quebrada Puente Piedra a la altura de la Carrera 5 A Este con Calle 98. En la inspección visual realizada, se identifica un proceso de socavación lateral del terreno, sobre el costado sur oriental de la misma (encole), por la acción de dicho proceso se evidencia la pérdida parcial del suelo de soporte en una longitud de aproximadamente 2.5 metros en el sentido del cauce de la quebrada.

De otra parte, se identifica que la infraestructura vial aledaña está conformada por losas de concreto que presentan algunas fisuras y grietas.

9. POSIBLES CAUSAS:

Socavación del terreno

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Foto No. 1 y 2. Vista general del sector de la Carrera 5 A Este con Calle 98 A





Foto No. 3 y 4. Socavación de la estructura de drenaje

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 5 A Este con Calle 98 A	Alcaldía Local de Chapinero	Vía - Drenaje	-----	---	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Proceso de socavación sobre infraestructura de drenaje vial

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo del proceso de socavación, lo que generaría el colapso parcial o total de la estructura por encontrarse sin suelo de soporte.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la infraestructura vial del sector evaluado

- En atención al evento SIRE 5357994 del día 03 de abril de 2020, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción de uso del carril occidental de la Carrera 5 A Este a la atura de la Calle 98 A en una longitud de aproximadamente 15 metros y un ancho de 3.0 metros, mediante el formato relacionado a continuación

Relación de formatos en atención al evento SIRE 5355457

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
3714	03/04/2020	Alcaldía Local de Chapinero	Restricción

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad del tramo vial de la Carrera 5 A Este a la altura de la Calle 98 A, Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, se encuentra parcialmente comprometida por el proceso de socavación que presenta la estructura de drenaje ubicada en ese sector.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la estructura de drenaje ubicada sobre la quebrada Puente Piedra a la altura de la Carrera 5 A con Calle 98, Barrio San Luis Altos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

del Cabo de la Localidad de Chapinero, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños presentados.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Chapinero, garantizar la restricción de uso del carril occidental del tramo vial de la Carrera 5 A Este a la altura de la Calle 98 A, Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, hasta tanto se realicen las obras pertinentes que devuelvan la funcionalidad al sector afectado.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, en el marco de las competencias establecidas en el numeral 3 del Artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019; realizar lo pertinente en el tramo vial de la de la Carrera 5 A Este a la altura de la Calle 98 A, Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero.
- A la Secretaria Distrital de Movilidad, garantizar la señalización del tramo vial de la Carrera 5 A Este a la altura de la Calle 98 A, Barrio San Luis Altos del Cabo de la Localidad de Chapinero, con el ánimo de evitar accidentes de transeúntes y vehículos que transitan en el sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*
Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071